



Foto: media.primicias.ec



IAEN
Universidad
de posgrado
del Estado

Escuela de
**Seguridad
y Defensa**

Boletín

ISSN 2737-646X | IAEN - N.º 6 | Junio de 2024

Créditos

Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales:
Patricio Haro Ayerve

Decano de la Escuela de Seguridad y Defensa:
Galo Cruz

Coordinación y edición:
Carla M. Álvarez Velasco

Dirección editorial:
Bolívar Lucio

Corrección de estilo:
David Chocair

Diagramación y portada:
Gabriel Cisneros

Contenido

Presentación

Carla M. Álvarez Velasco

Artículos

Seguridad y democracia en perspectiva comparada: ¿hacia dónde va la región andina?

Daniel Pontón Cevallos

Construcción de paz como respuesta a la violencia

Gualdemar Jiménez

Convergencias y divergencias entre la gestión de riesgos de desastres y la seguridad ciudadana

Fernando Barragán Ochoa

Crimen organizado y su impacto en la violencia de género: diferentes abordajes argumentativos

Roxana Arroyo Vargas

Publicaciones sugeridas

Presentación

El inédito crecimiento de la violencia y de la criminalidad en Ecuador ha supuesto una crisis de consecuencias todavía no cuantificadas. Para enfrentarla, los distintos Gobiernos que se han sucedido en Carondelet desde 2021 han debido implementar una serie de políticas y estrategias orientadas a contener ambos fenómenos.

Durante el período gubernamental comprendido entre mayo de 2021 y el 22 de noviembre de 2023 el expresidente Guillermo Lasso decretó 23 estados de excepción (Plataforma Presidencial, 2024), lo que implica un decreto ejecutivo por cada 1,3 meses. En este período sucedieron 15 masacres carcelarias, las cuales produjeron un aproximado de 500 muertes violentas (Paladines, 2023, pp. 31-32). Además, Ecuador cerró el año 2023 siendo el país con la tasa de violencia más elevada de toda América Latina (InSight Crime, 2024).

En noviembre de 2023, se produjo un cambio de mando. El 21 de dicho mes, inició actividades el nuevo Gobierno de Ecuador. En este mandato, el presidente recién posesionado continuó con la lógica de seguridad implementada en el período anterior. De hecho, hasta el momento se han declarado tres estados de excepción (a un promedio de uno cada dos meses), a esto se suma la declaración de conflicto armado no internacional (CANI), mediante el Decreto Ejecutivo N.º 111 del 9 de enero de 2024. Estas medidas permitieron la participación de los militares en el control de las cárceles, el apresamiento masivo de supuestos miembros de organizaciones terroristas² y, por último, la convocatoria a una consulta popular cuyo tema central fue la participación de los militares en la seguridad ciudadana.

2 Véase <https://shorturl.at/bklX3>

Sin embargo, a lo largo del primer quimestre del 2024, se observó un incremento de la violencia en sus distintas manifestaciones, como secuestros,³ extorsiones⁴ y, en algunas localidades, incluso asesinatos.⁵

En este escenario, ¿qué balance se puede hacer de estas iniciativas? ¿Cómo deben enfrentar los desafíos de la criminalidad el Estado y la sociedad ecuatoriana? ¿Qué sucede con la democracia en un contexto de predominio de la mano dura? ¿Cómo se ven afectados los derechos humanos en medio del CANI? ¿Qué ocurre con las mujeres en medio del fuego cruzado? ¿En qué coincide la gestión de riesgos con la gestión de la seguridad ciudadana?

El análisis de la situación de inseguridad en Ecuador requiere respuestas a estas preguntas, y tanto la comunidad académica nacional como internacional se

ha interesado por desempeñar la comprensión del contexto ecuatoriano actual, con el objetivo de aportar luces sobre este fenómeno. Como parte de estos aportes, desde el IAEN, un grupo de docentes e investigadores de la Escuela de Seguridad y Defensa y de la Escuela de Relaciones Internacionales han plasmado un conjunto de reflexiones que se compilan en esta sexta edición del *Boletín Paralelo Cero*. En este documento, los autores reflexionan sobre los aportes de las medidas adoptadas hasta el momento, buscando trascender el conteo exhaustivo de las víctimas de la violencia y de las razones del crecimiento de las actividades criminales, para incorporar la perspectiva de la democracia, la gestión de riesgos, los derechos humanos y la cuestión de género, temáticas que serán tratadas en cada uno de los artículos aquí presentados

Dra. Carla Álvarez
Editora de Paralelo Cero

-
- 3 En los primeros tres meses de 2024, Ecuador cuadruplicó al cifras de alerta por secuestros a escala nacional, las cuales pasaron de 75 llamadas durante el primer trimestre de 2023 a casi 300 en el mismo período de 2024 (*Primicias*, 18 de marzo de 2024).
 - 4 Durante el primer trimestre de 2024, la ciudad de Guayaquil experimentó un incremento del 476 % en extorsiones, en comparación con el mismo período en 2023 (*Primicias*, 4 de abril de 2024).
 - 5 A escala nacional se registra un descenso del 20 % de los asesinatos en el primer cuatrimestre del año 2024, pasando de 2085 en 2023 a 1707 en 2024. No obstante, el número de muertes aumentó en las provincias de Orellana, Manabí, Los Ríos, Santa Elena, Sucumbíos, Cañar, Tungurahua, Imbabura y Bolívar (Ecuavisa, 27 de abril de 2024).



Referencias bibliográficas

- Börzel, T., & Risse, T. (2015). Ecuavisa (4 de abril de 2024). Estado de excepción: más de 13 000 detenidos, pero solo 180 casos están en etapa de juicio. <https://shorturl.at/bklX3>
- _____ (27 de abril de 2024). Nueve provincias tienen más muertes violentas en lo que va del 2024, en comparación con el 2023. <https://shorturl.at/cxz36>
- Manjarrés, J., y Newton, C. (2024). Balance de InSight Crime de los homicidios en 2023. *InSight Crime*. <https://insightcrime.org/es/noticias/balance-insight-crime-homicidios-2023/>
- Paladines, J. (2023). *Matar y dejar matar. Las masacres carcelarias y la (des)estructuración social del Ecuador*. El Siglo.
- Plataforma Presidencial (2024). Consulta de decretos. https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf
- Presidencia de la República del Ecuador (2024). Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de enero de 2024. https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf
- Primicias* (18 de marzo de 2024). Guayaquil, Quevedo y Quito registran más alertas por secuestros en 2024. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/guayaquil-quevedo-quito-aumento-alertas-secuestros-2024/>
- _____ (4 de abril de 2024). Alertas por extorsiones en Guayaquil aumentaron casi cinco veces en 2024. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/alertas-extorsiones-guayaquil-incremento-primer-trimestre/>

Crimen organizado y su impacto en la violencia de género: diferentes abordajes argumentativos

Roxana Arroyo Vargas¹

Docente titular del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)

1. Introducción

En este trabajo se plantean dos aspectos a reflexionar sobre el crimen organizado y su impacto en la sociedad. El primero se refiere a la necesidad de profundizar en el tema de la política de seguridad del Estado ecuatoriano para enfrentar al crimen organizado, una situación que adquiere una dimensión prioritaria después de la promulgación del Decreto Ejecutivo 218, que “reconoce la persistencia de un conflicto armado interno”. Este acontecimiento origina diferentes narrativas y posiciones que abordan un fenómeno multidimensional como el crimen organizado transnacional y su relación con el narcotráfico, el cual impacta las economías de los Estados, los sistemas democráticos, destruye el tejido social y se manifiesta en uno de los continentes más desiguales, como lo es América Latina.²

Un segundo aspecto se refiere a las manifestaciones relacionadas con la violencia de género contra

las mujeres, que se expresa en nuevos escenarios de femicidio, como lo señalan Sagot (2017) y Carcedo (2011), en los sistemas criminales, en los que los cuerpos de las mujeres siguen estando en disputa y son tratados como cuerpos desechables. En este sentido, en esta guerra declarada, los asesinatos de mujeres no son consecuencia de causas colaterales, sino que son la expresión de estas nuevas formas de guerra contra las mujeres, como menciona Segato (2016). Ambos aspectos son planteados como puntos de partida para una necesaria reflexión respecto a la respuesta estatal contra el crimen organizado.

2. El debate inacabado sobre la seguridad humana

El Decreto Ejecutivo N.º 218, emitido por la presidencia, reconoció la persistencia de un conflicto armado interno en Ecuador debido a la presencia de veintidós organizaciones criminales que fueron identificadas como terroristas y marcadas

1 Doctora en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid “Instituto Bartolomé de las Casas”. Decana de la Escuela de Relaciones Internacionales del IAEN. Correo electrónico: Roxana.arroyo@iaen.edu.ec. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-0215-6709>

2 Al respecto, véase los informes elaborados por PNUD (2021), Informe Regional sobre Desarrollo Humano. Atrapados: Alta desigualdad y bajo crecimiento en América Latina.

como objetivo para las Fuerzas Armadas (*Primicias*, 2024). Este hecho impacta directamente a la sociedad civil. Dicho conflicto interno origina diversas narrativas de los diferentes actores involucrados que, de una u otra forma, destacan ciertos factores e invisibilizan o disminuyen la importancia de otros en el abordaje de un fenómeno tan complejo como es el del crimen organizado transnacional, que afecta a gran parte de América Latina. Uno de los aspectos se refiere a las diversas narrativas respecto a cuál debe ser la política de seguridad del Estado. En este ámbito confluyen la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, la Asamblea Nacional, el Poder Ejecutivo, los medios de comunicación y la sociedad civil, todos con diferentes posturas.

En un escenario de profunda conmoción nacional, el presidente Daniel Noboa, por medio del Decreto 218, enfatiza la problemática persistente de los sistemas penitenciarios y el aumento de los índices de violencia, la presencia y penetración del crimen organizado que impacta el tejido social e institucional, los crecientes índices de asesinatos por sicariato en el país y actos terroristas que atentan contra la soberanía y el territorio nacional, así como la ausencia de una política adecuada para responder a este contexto que preocupa a toda la ciudadanía. Frente a esta realidad, la presidencia convoca a un referéndum y consulta popular³

en busca de un respaldo para sus propuestas.

El análisis de los resultados de las once preguntas, seis sobre cambios normativos y cinco sobre modificaciones a las normas, revela una clara necesidad de alteraciones sustanciales tanto en la Constitución como en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Esto también aplica para el rol de las coordinaciones entre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, que se inclina hacia la defensa de la soberanía y de la ciudadanía, respondiendo a una concepción de seguridad.

Otras voces, como la de Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, se solidarizan con los familiares de todas las víctimas de la escalada de violencia que azota el país. Al mismo tiempo, enfatizan la necesidad de respuestas adecuadas y eficaces para abordar la crisis de inseguridad. Entre estas medidas, proponen diseñar e implementar de forma urgente un plan de seguridad ciudadana, construido de manera participativa y con un enfoque territorial y de derechos humanos; recuperar el control de los centros de privación de libertad; limitar y controlar las fuentes de financiamiento del crimen organizado; y depurar las instituciones del Estado de la penetración de bandas criminales, entre otras acciones (*Alianza por los Derechos Humanos Ecuador*, 2024).

3 El referéndum implica cambios parciales en normas constitucionales, mientras que la consulta popular modifica leyes secundarias. El objetivo de ambos procesos está encaminado a cambiar leyes vigentes en temas relacionados con políticas económicas y sociales.

Este argumento resalta la necesidad de revivir el debate sobre cuál debería ser el paradigma de política de seguridad que brinde una respuesta adecuada a la ciudadanía. Este paradigma debe integrar aspectos como la defensa de la soberanía, estatal y ciudadana, desde un enfoque holístico y multidimensional, que no sea estatocéntrico. Debe adoptarse un enfoque de seguridad humana, tal como lo ha propuesto la Organización de las Naciones Unidas, promovido inicialmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994 y por el sistema regional de los Estados Americanos.

La Resolución 66/290 de la Asamblea General establece los lineamientos para entender este concepto: la seguridad debe estar centrada en las personas, quienes tienen derecho a vivir en libertad y dignidad, libres de pobreza y desesperación. Esta resolución reconoce la indivisibilidad entre paz, desarrollo y derechos humanos. No sustituye la seguridad del Estado, sino que la complementa.

g) Siguen recayendo en los gobiernos la función y la responsabilidad primordiales de asegurar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. La función de la comunidad internacional consiste en complementar la labor de los gobiernos y proporcionarle el apoyo necesario, cuando lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para responder a las amenazas actuales e incipientes. La seguridad humana exige una mayor colaboración y asociación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil (ONU, 2012, literal g).

En este sentido, es importante resaltar que este debate no es nuevo en Ecuador. Colmenares (2020) ya había analizado

cómo, entre 2001 y 2016, se discutió el tema de la seguridad, considerando la relación entre seguridad humana y desarrollo, así como los diferentes enfoques conceptuales vinculados ya sea a una visión multidimensional, amplia o restringida de la seguridad humana. En el caso de Ecuador, durante la Asamblea Constituyente de 2008, se adoptó el concepto de seguridad humana en su artículo 393:

El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno (CRE, 2008, art. 393).

En la actualidad, es crucial retomar la polémica sobre la necesidad de medir la efectividad y el alcance de la política de seguridad del Estado. Asimismo, es fundamental evaluar si esta política debe centrarse, de forma exclusiva, en la seguridad ciudadana, a través de la modificación de leyes y el fortalecimiento de la seguridad estatal, o si debe avanzar hacia un enfoque más holístico y multidimensional. Este último debería integrar tanto la seguridad ciudadana como la estatal, sin reducirse solo a estas, sino que también debería conjugar la seguridad internacional y humana. Para enfrentar el crimen organizado, las soluciones integrales son desafiantes y, sin duda, requieren estrategias progresivas.

La seguridad humana pretende integrar en un esquema de análisis los factores “humanitarios” (derechos humanos, salud, medio ambiente, democracia, seguridad alimentaria), con consideraciones más tradicionales sobre seguridad del “Estado”

(como la “defensa”). La seguridad humana y la seguridad estatal se encuentran plenamente interrelacionadas. No se conseguirá una efectiva seguridad del Estado, sin alcanzar niveles adecuados de seguridad humana y viceversa (Rojas y Álvarez, 2012, p. 17).

En este contexto, es esencial entender las necesidades fundamentales de la población, en especial, en las áreas en las que operan bandas criminales. Se deben proponer políticas más integrales que garanticen un mayor acceso de la población a sus derechos fundamentales, como la salud, el empleo, la educación y el crecimiento económico, entre otros.

3. Agudización de la violencia basada en género contra las mujeres y cuerpos feminizados

Una política de seguridad que responda a la agudización del crimen organizado no puede ignorar su impacto en las nuevas formas de violencia de género contra las mujeres. Como bien señalan los estudios realizados por la Fundación Aldea en 2022, es crucial prestar atención a los nuevos escenarios feminizadas que están emergiendo.

Al momento, existen nuevas formas en la que se presentan los femicidios en el país. Se trata de muertes públicas con armas de fuego que, se supone, serían perpetrados por bandas delincuenciales organizadas. Tienen señales de crueldad y misoginia en los cuerpos: mujeres baleadas a quemarropa, vejadas, violadas, descuartizadas, entre otras (Fundación Aldea, 2022, p. 57).

Este fenómeno se agudiza en 2023, como lo evidencia el reporte de la Fundación Aldea en 2023.

Desde el 1 de enero hasta el 25 de septiembre de 2023, se registraron en

Ecuador 238 muertes violentas por razones de género, de las cuales son: 94 femicidios/femicidios íntimo, familiar, sexual o de otra índole, 14 transfemicidios y 130 femicidios en sistemas criminales. En promedio, se produce un femicidio cada 26 horas y 55 minutos en el país. Estos datos incluyen tres casos de años anteriores que originalmente se reportaron como desapariciones (Fundación Aldea, 2023, p. 4).

Esta misma organización concluyó su informe de 2023 con la noticia de que se registraron 321 femicidios, de los cuales 178 estuvieron vinculados con el crimen organizado y 128 ocurrieron en el ámbito familiar y sexual (*Primicias*, 2024, párr. 1). Si el Estado no desarrolla una política de seguridad que integre la perspectiva de género y de derechos humanos, el análisis será limitado y se continuará considerando que las muertes de mujeres son meros daños colaterales de la violencia generalizada, sin reconocer el impacto diferenciado por género. Este indica que la violencia se constituye en parte de una estrategia que responde a la lógica del crimen organizado en el contexto de este conflicto armado interno, adquiriendo nuevas dimensiones en una sociedad ya marcada por desigualdades de género.

Es crucial comprender que, en los territorios dominados por disputas de mafias y redes delictivas, los cuerpos de las mujeres son exhibidos como desechables. En estos contextos, las mujeres a menudo se convierten en blanco de venganzas y ajustes de cuentas entre los hombres que integran estas organizaciones criminales (Arroyo y Yépez, 2022). Para entender estas formas de violencia, como señala Monárrez (2009) en sus estudios realizados en Ciudad Juárez, es fundamental analizar el estatus social de las víctimas y reconocer que estos

Según Segato (2016), los cuerpos son inscritos como territorios en los que el biopoder actúa como una forma de control que demanda lealtades. Este poder se ejerce de forma directa sobre los cuerpos femeninos o feminizados, los cuales son expuestos en espacios públicos con mensajes aleccionadores, convirtiéndolos en actos con fines ejemplarizantes (Segato, 2016, p. 69). En estos territorios, la violencia contra las mujeres y los asesinatos se muestran como evidencia de la capacidad de dominio. El poder de los grupos criminales se reafirma por medio de la exhibición pública y depredadora de los cuerpos femeninos.

Esta nueva territorialidad no es otra cosa que el *hidden script* [guión oculto] y la precondition de las guerras no convencionales, las nuevas formas de la guerra: el poder actúa en este estadio directamente sobre el cuerpo y es por eso que, desde esta perspectiva, es posible decir que los cuerpos y su ambiente espacial inmediato constituyen tanto el campo de batalla de los poderes en conflicto como bastidores donde cuelgan y exhiben las señas de su anexión (Segato, 2016, pp. 69-70).

A pesar de ello, esta realidad suele estar invisibilizada y no se profundiza suficientemente en el impacto diferenciado que el crimen organizado tiene en hombres y mujeres. Es crucial analizar cómo esta violencia contra las mujeres y niñas se manifiesta en el contexto del crimen organizado en diferentes niveles: individual, interpersonal (familia/pareja), comunitario, institucional y estructural (Programa Regional de la Iniciativa Spotlight para América Latina, 2021). Un análisis de interseccionalidad podría arrojar luz sobre qué factores individuales de las mujeres, principalmente la edad, el contexto socioeconómico, el grupo étnico e incluso los rasgos físicos, pueden tener una influencia especial en los

territorios controlados por la delincuencia organizada.

Asimismo, a nivel interpersonal, es importante considerar que las mujeres pueden estar involucradas en relaciones afectivas o de otra índole con hombres que son sus cónyuges, padres o familiares y que pertenecen a organizaciones criminales. En este nivel, es crucial tomar en cuenta las relaciones de poder que estos hombres pueden ejercer sobre las mujeres, amparados en la impunidad que les brinda su vinculación con el crimen organizado. A nivel comunitario, las condiciones socioeconómicas adversas o la ausencia del Estado facilitan la presencia de estas organizaciones criminales, lo que compromete la protección de las mujeres y niñas más allá de la existencia de normativas de protección contra la violencia que sufren.

Esto lleva a que, en dichas comunidades, los grupos de crimen organizado se propaguen de tal manera que debiliten la gobernabilidad local y que, en muchas ocasiones, terminen sometiendo a las autoridades e incluso al Estado, quienes se vuelven partícipes y cómplices de las dinámicas sociales y de la violencia que se vive (Tickner *et al.*, 2019, En: Programa Regional de la Iniciativa Spotlight para América Latina, 2021, p. 20).

Este análisis diferenciado, como lo plantea Fundación Aldea (2022, p. 57), “intensifica el riesgo para las mujeres, lo que aumenta el nivel de peligrosidad en la forma cómo se perpetran los femicidios”. La falta de comprensión de la violencia y la discriminación estructural contra las mujeres, niñas y cuerpos feminizados impide reconocer cómo las organizaciones criminales se basan en una estructura y una cultura patriarcal que perpetúa roles y estereotipos de género. Incluso las mujeres

que forman parte de estas estructuras criminales se encuentran en posiciones jerárquicamente subordinadas. Como señala Fundación Aldea, “esto es un reforzamiento de una cultura patriarcal y violenta contra las mujeres, este fenómeno forma parte de la violencia y la discriminación sistémica” (2022, p. 57). No se trata de un fenómeno colateral ni aislado, sino que forma parte de un “continuum de violencia sexual”, en palabras de Liz (1988).

La violencia contra la mujer no es un fenómeno aislado sino producto de una violencia estructural que impregna todo el tejido social, estemos en tiempo de paz o de guerra. Invisibilizar esto es negar las graves consecuencias que la violencia y la discriminación tienen en la vida de las mujeres y la responsabilidad de la comunidad internacional y los Estados en su ámbito interno para la prevención, sanción y erradicación de la violencia y la discriminación (Arroyo, 2004, p. 69).

4. Conclusiones

Es crucial profundizar en los alcances de la política de seguridad implementada por el Estado ecuatoriano tras la declaración de conflicto interno, según el Decreto Ejecutivo N.º 218. Cabe preguntarse si es imperativo retomar el debate que quedó inconcluso y que se refleja en el artículo 393 de la Constitución de Ecuador sobre la seguridad humana. Además, es necesario evaluar si esta categoría puede enriquecer la política de seguridad que busca responder a la problemática del crimen organizado que en la actualidad enfrenta la sociedad ecuatoriana.

Incorporar un análisis que visibilice el impacto diferenciado de la violencia contra mujeres, niñas y cuerpos feminizados por parte del crimen organizado, subrayaría

que las víctimas de femicidio en este contexto no son meros daños colaterales. Por el contrario, son parte de la lógica del ejercicio del poder de estas organizaciones, las cuales se ven amparadas por una sociedad que perpetúa la estructura patriarcal que subyace en su fundamento. Esta realidad subraya la necesidad de integrar un enfoque de género y de derechos humanos en las políticas y acciones de seguridad que se implementen.

Las políticas de seguridad deben incorporar un enfoque de derechos humanos e interseccionalidad. Es importante destacar que los datos georreferenciales ofrecen perspectivas de análisis que permiten comprender y profundizar en el fenómeno de los asesinatos en general, y especialmente el impacto diferenciado por género causado por las organizaciones criminales en áreas específicas. Aunque es esencial que el Estado reaccione con medidas de seguridad necesarias e inmediatas, estas no pueden considerarse una solución integral frente a un fenómeno tan multidimensional y complejo sin tener en cuenta las condiciones contextuales y los indicadores de acceso a derechos y las desigualdades existentes en estas zonas.

5. Referencias bibliográficas

- Alianza por los Derechos Humanos Ecuador (2024). Pronunciamiento. <https://alianzaddhh.org/>
- Asamblea General de la ONU (2012). Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. A/RES/66/290
- Arroyo, R., y Yépez. (2022). Continuum de la violencia y vida desnuda: el femicidio, expresión de la misoginia patriarcal. *El femicidio en el Ecuador: un estudio interdisciplinario*. IAEN.

- Arroyo, R. (2004) Violencia estructural de género: una categoría necesaria de análisis para los derechos humanos de las mujeres. *Revista Pensamiento Jurídico feminista*, 1, p. 69-84.
- Benhabib, S. (1992). Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, 6, 38.
- Carcedo, A., y Ordóñez, C (2011). *Femicidio en el Ecuador*. Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género.
- Código Penal Integral [COIP] (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial, Suplemento 180.
- Colmenares, A. (2020). Seguridad Humana en el Ecuador. Calibrando las ideas desde a través de una cartografía conceptual. *Relaciones Internacionales*, 43.
- El Mercurio* (2023). En Ecuador aumentan femicidios en contextos criminales. *El Mercurio*. <https://n9.cl/gzwe25>
- Fundación Aldea (2023). Reporte Femi(n)icidio Ecuador. Memoria, Justicia y Reparación.
- _____ (2022). Femicidios en Ecuador. Realidades ocultas, datos olvidados e invisibilizados.
- Liz, K. (1988). *Surviving sexual violence*. Polity Press.
- Monárrez, J. (2009). *Trama de una injusticia. Femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera.
- Monárrez, J., y Cervera, L. (2013). *Actualización y georreferenciación del femicidio en Ciudad Juárez (1993-2010)*. *Geografía de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua*. El Colegio de la Frontera.
- Presidencia de la República (2024). Decreto Ejecutivo 218.
- Primicias* (2024). En el Ecuador se cometieron 321 femicidios en el 2023, denuncian colectivos de mujeres. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-femicidios-denuncian-colectivos-mujeres/>
- Programa Regional de la Iniciativa Spotlight para América Latina (2021). La violencia contra las mujeres y niñas en contextos de crimen organizado. Centroamérica, Colombia, México y República Dominicana.
- González, M. (2024). La “guerra interna” en Ecuador se extenderá de manera indefinida. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/guerra-interna-ecuador-indefinidamente/>
- Rojas, F, y Álvarez, A. (2012). Seguridad Humana. Un estado del arte. En F. Rojas (ed.), *Seguridad Humana Nuevos Enfoques*. Flacso-Sede Costa Rica.
- Sagot, M. (2017). ¿Un mundo sin femicidios? Las propuestas del feminismo para erradicar la violencia contra las mujeres. *Feminismo, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina*. Consejo latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficante de Sueños.